



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02391399- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02391399- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-009043/2022 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí que permita cumplir con las obligaciones financieras en materia de sueldos y aguinaldo del personal, como así también el pago de honorarios de directores, consejeros de vigilancia, asesores y contratados de la mencionada corporación;

Que teniendo en cuenta los objetivos y a fin de dar respuesta a lo requerido, se hace necesario otorgar un aporte a la misma por la suma de pesos diez millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro (\$10.792.164,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, por la suma de pesos diez millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro (\$10.792.164,00), destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en

materia de sueldos y aguinaldos del personal, como así también el pago de honorarios de directores, consejeros de vigilancia, asesores y contratados de la mencionada corporación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del convenio a celebrar con la Corporación Interestadual Pulmarí que como documento **IF-2022-02395684-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **AUTORÍZASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	08	71	1111	00	\$10.792.164,00

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARI

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.